MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
POLICÍA NACIONAL

# O F I C I O

S/REF.: Expediente nº **001-032399**
FECHA: 18 de marzo de 2019
ASUNTO: Departamentos de seguridad.

**DESTINATARIO:**

El día 13 de febrero de 2019 tuvo entrada en esta Dirección General la solicitud de información efectuada por el señor a través del Portal de la Transparencia, con número de expediente arriba referenciado, en el que solicitaba:

*"Listado con todos los organismos, entidades y empresas, tanto públicas como privadas, que tengan constituido Departamento de Seguridad (obligatorio o facultativo) según la legislación vigente y que éste se encuentre en vigor, con expresión de su fecha de creación, número de orden y domicilio social."*

Una vez recibido el informe correspondiente de la Unidad competente de la Policía Nacional, este Centro Directivo ha resuelto denegar la información solicitada, conforme al artículo 14.1.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que dice:

*"El derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para:*
*.../...*
*d) La seguridad pública"*

así como la disposición adicional primera, punto 2 de este mismo texto legal que dice:

*"2. Se regirán por su normativa específica, y por esta Ley con carácter supletorio, aquellas materias que tengan previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información".*

En este sentido, es evidente que dar a conocer la información solicitada supondría poner en riesgo la seguridad ciudadana, ya que se contaría con información acerca de que organismos o empresas cuentan con departamentos de seguridad y cuáles no y, por lo tanto, esta difusión podría facilitar que grupos organizados criminales planificasen ataques contra las entidades más vulnerables, con las consiguientes consecuencias de riesgo para estas

CORREO ELECTRÓNICO:
sggt.sgeneral@policia.es

Aniversario

C/ Rafael Calvo 33, 5ª Planta
28071 – MADRID
TEL.- 91 322 32 37
FAX.- 91 308 32 36

entidades, las personas en general y los propios Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Junto a ello, también debe considerarse que el articulo 11.6 de la Ley 5/2014, de 4 de abril de Seguridad Privada, regula los aspectos públicos del Registro Nacional de Seguridad Privada, no encontrándose entre ellos los concernientes a Departamentos de Seguridad.

Por lo tanto, las anotaciones sobre Departamentos de Seguridad no son información calificada como pública constituyendo, por el contrario, parte de las medidas de seguridad organizativa propia de cada empresa, tal y como reza el artículo 52.1.d) de la ya mencionada Ley 5/2014, de 4 de abril, que dice:

> *"A los exclusivos efectos de esta ley, se podrán adoptar los siguientes tipos de medidas de seguridad, destinadas a la protección de personas y bienes:*
> *.../...*
> *d) De seguridad organizativa, dirigidas a evitar o poner término a cualquier tipo de amenaza, peligro o ataque deliberado, mediante la disposición, programación o planificación de cometidos, funciones o tareas formalizadas o ejecutadas por personas; tales como la creación, existencia y funcionamiento de departamentos de seguridad o la elaboración y aplicación de todo tipo de planes de seguridad, así como cualesquiera otras de similar naturaleza que puedan adoptarse".*

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes. En ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLÍCIA**

**Francisco Pardo Piqueras**

CORREO ELECTRÓNICO:
sggt.sgeneral@policia.es

C/ Rafael Calvo 33, 5ª Planta
28071 – MADRID
TEL.- 91 322 32 37
FAX.- 91 308 32 36